



DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

AISEM

La Paz - Bolivia

CONTENIDO

| Nombre del documento | |
|-----------------------------|---|
| DOC-1. | Convocatoria Pública |
| DOC-2. | Términos de Referencia |
| DOC-3. | Instrucciones a los Postulantes |
| DOC-4. | Modelo Carta de Postulación |
| DOC-5. | Formato de Hoja de Vida y criterios de evaluación |
| DOC-6. | Modelo de contrato |

**AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO (AISEM)
PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD**

**CONVOCATORIA PUBLICA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM) para la ejecución del Proyecto de Redes de Servicios de Salud, a través del Contrato de Préstamo N° 8868-BO.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico responsable del Proyecto, invita a profesionales a presentar su postulación, como personal eventual de acuerdo a los Términos de Referencia elaborados para los siguientes cargos:

| No | Código | Descripción | Haber Básico Mensual en Bs |
|----|----------------------|--|----------------------------|
| 1 | BM/AISEM/037-1 | Profesional en Gestión Hospitalaria | 13.291.- |
| 2 | BM/AISEM/038-1 | Profesional en Infraestructura Ingeniero Sanitario | 13.291.- |
| 3 | BM/AISEM/040-2 | Profesional Gestión Ambiental | 12.571.- |
| 4 | BM/AISEM/041-2 | Profesional en Infraestructura Costos y Presupuestos | 12.571.- |
| 5 | BM/AISEM/049-1 | Profesional en Equipamiento Medico | 13.291.- |
| 6 | BM/AISEM/CI/120/2019 | Profesional Medico Salubrista | 12.571.- |

Los términos de referencia y los Documentos de Selección para la presentación de postulaciones podrán ser recabados, de la página WEB de la entidad (<http://aisem.gob.bo/>) o solicitarlas a la siguiente dirección vía correo electrónico aisem_bm@aisem.gob.bo o de las oficinas de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), en la dirección indicada al final de este anuncio, a partir del día **15 de julio de 2019**.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE POSTULACIONES: Las personas interesadas que cumplan con los requisitos mínimos deberán presentar su postulación en sobre cerrado o correo electrónico indicando el código y descripción del cargo al que se presentan, a más tardar **hasta horas 11:00 del 22 de julio de 2019**, en oficinas de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), en la dirección indicada al final de este anuncio.

Las postulaciones deberán incluir una Carta de Presentación y la Hoja de Vida en los formatos que se encuentran en el Documento de Selección y adjuntar los respectivos documentos de respaldo en fotocopias simples. Los documentos recibidos no serán devueltos independientemente del resultado del proceso de selección.

Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico
Oficina de Adquisiciones Banco Mundial – Piso 7
Zona Sopocachi, Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos
(Frente a la Plaza España)
Teléfono 2125007
Correo electrónico: aisem_bm@aisem.gob.bo
La Paz, 12 de julio de 2019

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL EN GESTIÓN HOSPITALARIA
BM/AISEM/037-1**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programada la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “**Profesional en Gestión Hospitalaria**” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo del servicio es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento integral del contrato, de las normas de técnicas de ejecución, de seguridad, ambientales y otras relacionadas al componente de Gestión Hospitalaria; participando en las actividades de recepción de las proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al componente de Gestión Hospitalaria del proyecto en su integralidad, así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.
- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
- Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos y la estructura del componente médico de diseño, así como en lo relacionado a los distintos componentes
- Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente médico, coordinando con las instancias que correspondan, revisar, elaborar y emitir las recomendaciones respectivas
- Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa en general en relación al componente médico, cuando corresponda.
- Seguimiento, revisión, análisis, verificación y control en la ejecución del proyecto y sus componentes, respecto los presupuestos ejecutados y los costos incurridos. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir estas.
- Evaluar, diseñar y proponer mejoras en la ejecución de los componentes o en el cronograma de ejecución, a objeto de incrementar la eficiencia financiera en la ejecución del proyecto.
- Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de ejecución de los componentes del proyecto, respecto de la ejecución financiera.
- Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
- Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
- Otras relacionadas con el componente por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente.

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos en el componente de gestión hospitalaria.
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en la ejecución de los proyectos, en el componente de gestión hospitalaria.

- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda.
- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios que correspondan
- Participación en la evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades del componente médico salubrista en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

- 5.1 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- 5.2 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.
- 5.3 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual hasta el 31 de diciembre de la gestión u otro periodo que sea acordado para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las provisiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe esta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Profesional serán evaluadas sobre 100 puntos de acuerdo a descripción del cuadro adjunto, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|----|--|-----------------------|
| 1 | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| | Título Académico a nivel de Licenciatura en Medicina o ramas afines en el área de salud (Excluyente) | 20 |
| | Postgrado en Gestión Hospitalaria, Gerencia de Servicios de Salud y/o en Economía de la Salud. | 10 |

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|----|--|----------------|
| | Experiencia general y específica | 60 |
| | Experiencia profesional general de cuatro (4) años (Excluyente). | 30 |
| 2 | Experiencia específica de al menos dos (2) años en administración y/o gerencia de Establecimientos de Salud (Hospitales) de inversión pública o privada en el sector salud. | 20 |
| | Experiencia específica de al menos un (1) año en administración y/o gerencia de Establecimientos de Salud (Hospitales) de inversión pública o privada en el sector salud con financiamiento externo. | 10 |
| | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |
| 3 | Curso referido a la SAFCI- Gestión de Calidad en Salud. | 6 |
| | Ley N° 1178. | 4 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Profesional (a) seleccionado.

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA INGENIERO SANITARIO
BM/AISEM/038-1**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programada la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “**Profesional en Infraestructura Ingeniero Sanitario**” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo del servicio es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento integral del contrato, de las normas de técnicas de ejecución, de seguridad, ambientales y otras relacionadas al componente hidrosanitario; participando en las actividades de recepción de las proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al componente Hidrosanitario del proyecto en su integralidad, así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.
- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
- Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos y la estructura hidrosanitaria de diseño, así como en lo relacionado a los distintos componentes
- Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente hidrosanitario, coordinando con las instancias que correspondan, revisar, elaborar y emitir las recomendaciones respectivas
- Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa en general en relación al componente hidrosanitario, cuando corresponda.
- Seguimiento, revisión, análisis, verificación y control en la ejecución del proyecto y sus componentes, respecto los presupuestos ejecutados y los costos incurridos. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir estas.
- Evaluar, diseñar y proponer mejoras en la ejecución de los componentes o en el cronograma de ejecución, a objeto de incrementar la eficiencia financiera en la ejecución del proyecto.
- Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de ejecución de los componentes del proyecto, respecto de la ejecución financiera.
- Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
- Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
- Otras relacionadas con el componente por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente.

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos en el componente hidrosanitario.
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en la ejecución de los proyectos, en el componente hidrosanitario.
- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda

- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios que correspondan
- Participación en la evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades del componente hidrosanitario en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

5.4 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.

5.5 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.

5.6 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual hasta el 31 de diciembre de la gestión u otro plazo que sea acordado, para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las previsiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe esta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Profesional serán evaluadas sobre 100 puntos de acuerdo a descripción del cuadro adjunto, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|----|--|-----------------------|
| 1 | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| | Título Académico a nivel de Licenciatura en Ingeniería Civil (excluyente) | 20 |
| | Estudios de especialización y/o postgrado en ingeniería sanitaria y/o saneamiento básico | 10 |
| 2 | Experiencia general y específica | 60 |
| | Experiencia profesional general de cuatro (4) años (Excluyente). | 15 |

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|-----------------------------------|--|--------------------------|
| | Experiencia específica de al menos tres (3) años en el área de fiscalización, supervisión y/o diseño de proyectos de inversión pública o privada, de establecimientos o centros de salud, infraestructura hospitalaria y/o proyectos de similares características, en el componente sanitario. | 30 |
| | Experiencia específica mínima de un (1) año en fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública proyectos de infraestructura hospitalaria y/o proyectos de similares características con financiamiento externo, en el componente sanitario. | 10 |
| 3 | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |
| | Cursos de infraestructura sanitaria (certificado) | 4 |
| | Conocimiento de la Ley 1178 | 3 |
| | Programas computacionales de Ingeniería Sanitaria (Certificado) | 3 |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL (PT) | | 100 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Profesional (a) seleccionado.

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL
BM/AISEM/040-2**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programado la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “**Profesional en Gestión Ambiental**” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo de la consultoría es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión ambiental de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; coadyuvando en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos, en el componente ambiental; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales, sociales y otras relacionadas y participando en las actividades de recepción de las proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al componente de gestión ambiental y tópicos relacionados (componente ambiental), así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.
- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
- Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos relacionados al componente ambiental, así como en lo relacionado a los componentes conexos y/o relativos
- Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente ambiental, coordinando con las instancias que correspondan, revisar y emitir las recomendaciones respectivas sobre las especificaciones técnicas para la ejecución del componente
- Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente.
- Seguimiento, verificación y control a la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, medidas de mitigación y contingencia y las que la norma prevea, en la ejecución de los proyectos. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir estas.
- Realizar inspecciones al control del cumplimiento de las medidas de mitigación del componente ambiental.
- Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de la implementación del componente ambiental y de sus conexos y relativos que hubiere.
- Coordinación con las GAM, GAD u otras instancias, según corresponda, en el proceso de obtención de la licencia ambiental de los proyectos y sus componentes.
- Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
- Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
- Otras relacionadas con el componente por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente.

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos (ejecución física y financiera), en particular del componente ambiental.
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto, en el componente ambiental.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en el componente ambiental de la ejecución de los proyectos, en sus diferentes fases y componentes.
- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda
- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios, cuando corresponda
- Programa de Operaciones Anual (inversión y gasto corriente) a nivel de actividades y tareas del Proyecto dentro de los plazos establecidos, elaborado y aprobado.
- Evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del componente ambiental del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades de la gestión ambiental integral en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

- 5.7 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- 5.8 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.
- 5.9 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual hasta el 31 de diciembre de la gestión u otro plazo que sea acordado, para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las previsiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe ésta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Consultor (100 puntos) se presentan en el siguiente cuadro, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|----|---|--------------------|
| 1 | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| | Título Académico a nivel de Licenciatura en Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente y Recursos naturales o ramas afines (Excluyente) | 20 |
| | Estudios de especialización y/o postgrado en gestión de residuos sólidos y/o gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional | 10 |
| 2 | Experiencia general y específica | 60 |
| | Experiencia profesional general de cuatro (4) años (Excluyente). | 15 |
| | Experiencia específica de al menos tres (3) años en fiscalización, supervisión de proyectos de inversión pública o privada, de establecimientos de salud, infraestructura hospitalaria y/o infraestructura de residuos sólidos y/o proyectos de similares características en el componente ambiental. | 30 |
| | Experiencia específica mínima de un (1) año en fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública, infraestructura de salud, infraestructura de residuos sólidos, en el componente ambiental y/o de gestión de residuos sólidos. | 15 |
| 3 | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|----|---|--------------------------|
| | Registro Nacional de Consultor Ambiental (RENCA) | 3 |
| | Conocimientos de la Ley 1178 | 3 |
| | Conocimientos de la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Certificado) | 4 |
| | PUNTAJE TECNICO TOTAL (PT) | 100 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Consultor(a) seleccionado.

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA COSTOS Y PRESUPUESTOS
BM/AISEM/041-2**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programada la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “**Profesional en Infraestructuras Costos y Presupuestos**” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo del servicio es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento integral del contrato, de las normas de técnicas de ejecución, de seguridad, ambientales y otras relacionadas al componente de costos y presupuestos; participando en las actividades de recepción de los proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al componente de Costos y Presupuestos del proyecto en su integralidad, así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.
- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
- Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos y la estructura de costos y presupuestos de diseño, así como en lo relacionado a los distintos componentes
- Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente de costos y presupuestos, coordinando con las instancias que correspondan, revisar, elaborar y emitir las recomendaciones respectivas
- Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa en general en relación al componente de costos y presupuestos, cuando corresponda.
- Seguimiento, revisión, análisis, verificación y control en la ejecución del proyecto y sus componentes, respecto los presupuestos ejecutados y los costos incurridos. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir estas.
- Evaluar, diseñar y proponer mejoras en la ejecución de los componentes o en el cronograma de ejecución, a objeto de incrementar la eficiencia financiera en la ejecución del proyecto.
- Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de ejecución de los componentes del proyecto, respecto de la ejecución financiera.
- Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
- Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
- Otras relacionadas con el componente por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente.

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos en el componente de costos y presupuestos
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en la ejecución de los proyectos, en el componente de costos y presupuestos.

- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda
- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios que correspondan
- Participación en la evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades de costos y presupuestos en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

- 5.10 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- 5.11 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.
- 5.12 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual hasta el 31 de diciembre de la gestión u otro plazo que sea acordado, para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las provisiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe esta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Profesional serán evaluadas sobre 100 puntos de acuerdo a descripción del cuadro adjunto, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|----|--|-----------------------|
| | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| 1 | Título Profesional a nivel Licenciatura en Ingeniería Civil, Industrial, Comercial y/o Arquitectura | 20 |
| | Estudios de Especialización y/o postgrado y/o cursos en costos y presupuestos, materiales de construcción, maquinaria de construcción o similar (deseable) | 10 |
| 2 | Experiencia general y específica | 60 |
| | Experiencia profesional general de cuatro (4) años (Excluyente). | 20 |

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|-----------------------------------|--|--------------------------|
| | Experiencia específica de al menos tres (3) años en el área de fiscalización, supervisión y/o estudios de diseño técnico de Preinversión, diseño de proyectos de inversión pública o privada, o proyectos de establecimientos de salud, infraestructura hospitalaria o proyectos de similar complejidad, en el componente de costos y presupuestos. | 25 |
| | Experiencia específica de al menos un (1) año en el área de fiscalización, supervisión y/o estudios de diseño técnico de Preinversión, diseño de proyectos de inversión pública o privada, o proyectos de establecimientos de salud, infraestructura hospitalaria o proyectos de similar complejidad, en el componente de costos y presupuestos de proyectos con financiamiento externo. | 15 |
| 3 | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |
| | Conocimiento general de sistemas informáticos de costos, presupuestos y/o precios unitarios. | 4 |
| | Conocimientos de herramientas de diseño asistido por computadora | 3 |
| | Conocimientos de la Ley 1178 | 3 |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL (PT) | | 100 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Profesional (a) seleccionado.

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
BM/AISEM/049-1**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programada la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “Profesional en Equipamiento Médico” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo del servicio es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento integral del contrato, de las normas de técnicas de ejecución, de seguridad, ambientales y otras relacionadas al componente de equipamiento médico; participando en las actividades de recepción de las proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al equipamiento e instrumental

- médico en general, mobiliario médico, insumos y materiales relativos, así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.
- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
 - Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos relacionados a las instalaciones para el equipamiento e instrumental médico, así como en lo relacionado a otro equipamiento conexo y/o relativo, y de la supervisión técnica;
 - Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente del equipamiento e instrumental médico en general, su integración con los sistemas informáticos y redes de comunicación, mobiliario médico, insumos y materiales relativos, coordinando con las instancias que correspondan, revisar y emitir las recomendaciones respectivas sobre las especificaciones técnicas para la ejecución del componente de equipamiento
 - Seguimiento, evaluación, verificación al proceso adquisición del equipamiento e instrumental médico en general, mobiliario médico, insumos y materiales relativos
 - Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa en general relativa al componente de equipamiento médico y lo relacionado.
 - Seguimiento, verificación y control a la implementación del componente de equipamiento en los proyectos, en gabinete y campo, para los fines que corresponda. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir éstas.
 - Revisión, verificación de materiales, mano de obra y todo lo que conlleva a la implementación del componente de equipamiento e instrumental médico.
 - Seguimiento al proceso de pruebas, instalación, integración con los sistemas informáticos y redes de comunicación, y puesta en marcha del equipamiento médico y sus conexos.
 - Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de la instalación del equipamiento médico, sus conexos y relativos.
 - Coadyuvar en la revisión, análisis, evaluación y aprobación de los costos de operación, mantenimiento, reposición, rehabilitación y otros relacionados con la tenencia y uso de los equipos, instrumentos, accesorios, insumos y relativos del componente.
 - Coordinar con las instancias correspondientes, un plan de capacitación para el uso, operación y conservación del equipamiento médico e instrumental, así como en lo relacionado a otro equipamiento conexo adquirido e instalado, según corresponda.
 - Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
 - Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
 - Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
 - Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
 - Otras relacionadas con el componente asignadas por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente.

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos en el componente de equipamiento médico.
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en la ejecución de los proyectos, en el componente de equipamiento médico.
- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda
- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios que correspondan
- Participación en la evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades de la gestión social integral en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

- 5.13 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.
- 5.14 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.
- 5.15 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las provisiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe ésta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Profesional (100 puntos) se presentan en el cuadro adjunto, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|-----------------------------------|--|-----------------------|
| 1 | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| | Título Profesional a nivel de Licenciatura en Electromedicina, Biomedicina o Ingeniería Electrónica y similares | 30 |
| 2 | Experiencia general y específica | 60 |
| | Experiencia profesional general de cuatro (4) años (Excluyente). | 25 |
| | Experiencia específica de al menos tres (3) años en el área de fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública o privada, de establecimientos o centros de salud, infraestructura hospitalaria o proyectos de similares características. | 20 |
| | Experiencia específica mínima de un (1) año en fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública proyectos de infraestructura hospitalaria con financiamiento externo. | 15 |
| 3 | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |
| | Cursos relacionados a Equipamiento Médico (Certificado) | 6 |
| | Conocimientos de la Ley 1178 | 4 |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL (PT) | | 100 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Profesional (a) seleccionado(a).

**PROYECTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROFESIONAL MÉDICO SALUBRISTA
BM/AISEM/CI/120/2019**

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Proyecto de Redes de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y servicios de redes de salud seleccionadas y cualificar los recursos humanos de los servicios de salud.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como Entidad Ejecutora del Proyecto, dentro la estructura organizacional está programada la conformación del Personal de Apoyo para la Implementación del Proyecto, siendo necesario la contratación de los servicios profesionales de un “**Profesional Médico Salubrista**” para lograr los objetivos específicos y coadyuvar en las actividades el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El objetivo del servicio es apoyar a la AISEM, como unidad ejecutora del programa, en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos, en particular las relacionadas a los procesos de contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, relativas a su especialidad; en las tareas de fiscalización de la ejecución de las distintas fases de los proyectos tanto a la supervisión como al contratista, de acuerdo a las competencias y mecanismos establecidos en el marco normativo, realizando, adicionalmente, actividades de fiscalización en campo durante la ejecución de la inversión, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos; coadyuvando a la fiscalización del proyecto en el control del cumplimiento integral del contrato, de las normas de técnicas de ejecución, de seguridad, ambientales y otras relacionadas al componente de médico salubrista; participando en las actividades de recepción de las proyectos y cierre de los contratos.

3. ACTIVIDADES

Sin ser limitativas, las tareas y actividades más importantes que debe cumplir el Profesional son las siguientes:

- Participar en la elaboración de ET y/o TDR para los procesos de contratación de la ejecución de los proyectos hospitalarios, en lo relativo al componente medico salubrista, así como brindar apoyo en la elaboración de los documentos de licitación.

- Participar en el proceso de selección (Recepción y Apertura, Evaluación y Calificación) de propuestas para la realización de estudios, la construcción, el equipamiento, puesta en marcha de los hospitales del proyecto y la supervisión técnica.
- Verificación y seguimiento al cumplimiento de los términos y plazos de los contratos relacionados al componente médico salubrista;
- Participar en la recepción y aprobación del diseño en lo relativo al componente de gestión hospitalaria, coordinando con las instancias que correspondan, revisar y emitir las recomendaciones respectivas sobre las especificaciones técnicas o términos de referencia para la ejecución del componente médico salubrista.
- Seguimiento, evaluación, verificación al proceso de elaboración de los documentos (planes, reglamentos, manuales, guías, procedimientos, etc.) correspondientes al componente médico salubrista, requisitos para la habilitación y funcionamiento del Hospital.
- Seguimiento, evaluación, verificación del cumplimiento de la normativa en general en relación al componente médico salubrista.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes, en la revisión, evaluación y aprobación del diseño, pruebas e implementación de los sistemas de información de la gestión hospitalaria y los manuales de uso y operación.
- Seguimiento, verificación y control a la implementación del modelo de gestión hospitalaria integral aprobado en los proyectos, en gabinete y campo. Emitir alertas tempranas en caso de evidenciarse desviaciones relevantes y recomendar cursos de acción para corregir estas.
- Seguimiento al proceso de pruebas, implementación y puesta en marcha del proyecto, verificando la validez del modelo de gestión hospitalaria integral aprobado.
- Elaboración de informes de progreso, revisión, análisis y aprobación de entregables de la implementación del modelo de gestión hospitalario integral y evaluación de los resultados obtenidos.
- Coadyuvar en la revisión, análisis, evaluación y aprobación de los costos de operación y otros relacionados con el componente médico salubrista.
- Coordinar con las instancias correspondientes, la realización de actividades conexas en la implementación del modelo de gestión hospitalaria integral.
- Coadyuvar en el análisis, evaluación, proposición, recomendación de órdenes de cambio o contratos modificatorios (o lo contrario) justificadas para la adecuada ejecución del proyecto, la supervisión o la realización de estudios.
- Participar en la recepción provisional y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
- Participar en la recepción definitiva y la evaluación del informe final de Supervisión con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
- Fiscalizar o apoyar en el proceso de fiscalización de los proyectos, hasta la Recepción Provisional y Definitiva
- Otras relacionadas con el componente por la Dirección General Ejecutiva de la AISEM a través de la instancia correspondiente

4. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales del servicio profesional:

- Informes periódicos de fiscalización y los resultados obtenidos, así como del cumplimiento de los contratos en el componente médico salubrista.
- Informes sobre situaciones atípicas presentadas en el proyecto, de acciones asumidas y sus efectos, o los cursos de acción recomendados como contingencia y/o mitigación del impacto.
- Reporte actualizado y continuo de los aspectos observados en la ejecución de los proyectos, en el componente médico salubrista.
- Informes de evaluación y recomendación sobre la procedencia de actualizaciones, modificaciones, ajustes de los contratos cuando corresponda
- Informes sobre aplicación de penalidades cuando corresponda
- Informes de justificación para órdenes de cambio y/o contratos modificatorios que correspondan
- Participación en la evaluación y reporte de los indicadores establecidos para la gestión del proyecto.
- Informes de monitoreo de reportes e informes internos o externos acerca del estado e impacto de Programa, incluyendo logros, informes semanales, trimestrales, anuales, y otros en cumplimiento a los acuerdos asumidos cuando corresponda.
- Ajustes al Manual Operativo del Proyecto cuando haya sido requerido.
- Otros relacionados con actividades del componente médico salubrista en los proyectos.

5. INFORMES

El profesional contratado deberá presentar los siguientes informes:

5.16 Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el período.

5.17 Informe Final de actividades que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo e Informe Final del Proyecto reportando avances hasta la conclusión del contrato.

5.18 Aprobación de informes: Los informes mensuales e informe final serán aprobados por el/la directora(a) Técnico(a). El plazo de aprobación de informes será de acuerdo a procedimiento y plazo establecidos en el MOP, si transcurrido este tiempo el inmediato superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Todos los estudios, informes, documentos, base de datos y otros generados o producidos en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Proyecto y cuando éste concluya pasarán a la AISEM.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios profesionales, se desarrollarán en la ciudad de La Paz, con desplazamientos a las zonas de emplazamiento de los proyectos y adyacentes. El profesional contará con un contrato anual hasta el 31 de diciembre de la gestión u otro plazo que sea acordado, para el desarrollo del trabajo, computable a partir del siguiente día hábil de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado anualmente hasta la finalización del Proyecto.

La continuidad del profesional, estará sujeta a una evaluación de desempeño realizada antes de finalización de cada gestión a cargo de el/la Directora(a) Técnico(a). En caso de no contar con el buen desempeño del Profesional, se tomarán las previsiones que correspondan para realizar una nueva contratación.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El profesional dependerá de la Dirección Técnica o de quien designe esta autoridad.

9. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se cuenta con presupuesto para la contratación de los servicios profesionales, mismo que podrá ser ajustado por la AISEM según normativa interna sobre equivalencias de consultores y personal eventual. El Contrato se ejecutará bajo la modalidad de Personal Eventual.

La remuneración será cancelada e imputada con cargo a la partida presupuestaria 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial (BM).

Percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

En caso que el Profesional deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

10. PERFIL MÍNIMO Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La calificación se efectuará, utilizando el método de Comparación de Calificaciones/Antecedentes, en base a los Términos de Referencia y según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante. Para ello se ha diseñado, el cuadro de calificación de Formación y de Experiencia, a ser aplicado por la Comisión de Calificación conformada para realizar la evaluación respectiva. Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

La contratación del postulante será procedente, siempre que se cumplan los requisitos mínimos, se supere el puntaje mínimo de 70 puntos y cuente con la mayor de las calificaciones.

Los Criterios de Calificación de la Formación y Experiencia del Profesional serán evaluadas sobre 100 puntos de acuerdo a descripción del cuadro adjunto, debiendo la Comisión revisar los documentos y calificar un puntaje en cada criterio de acuerdo a la casilla correspondiente:

| Nº | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|----|--|-----------|
| 1 | Formación académica, nivel de estudios | 30 |
| | Título Profesional a nivel de Licenciatura en Medicina | 20 |
| | Maestría en Salud Pública mención Epidemiología o Gestión Hospitalaria | 10 |
| 2 | Experiencia general y específica | 60 |

| | | |
|-----------------------------------|---|------------|
| | Experiencia profesional general de cinco (5) años (Excluyente). | 10 |
| | Experiencia específica de al menos tres (3) años en el área de fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública o privada, de establecimientos o centros de salud, infraestructura hospitalaria o proyectos de similares características, en el componente medico epidemiológico hospitalario. | 25 |
| | Experiencia específica mínima de un (1) año en fiscalización, supervisión o diseño de proyectos de inversión pública proyectos de infraestructura hospitalaria con financiamiento externo en el componente medico salubrista | 25 |
| 3 | Otros conocimientos relacionados con el cargo | 10 |
| | Conocimiento general de sistemas o paquetes relacionados al componente medico salubrista. | 4 |
| | Conocimientos de la Ley N° 1178 | 3 |
| | Conocimientos de herramientas de ofimática | 3 |
| PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (PT) | | 100 |

En caso de empate se selecciona al(la) postulante con mayor experiencia específica. Cumplidos todos los procedimientos, la Comisión elevará informe al Responsable del Proceso de contratación (RPC), recomendando la Contratación del(a) Profesional (a) seleccionado.

INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Estas instrucciones tienen el objetivo de ayudar a los interesados a preparar su postulación.

1 Datos generales del proceso.

| | | |
|------|--|--|
| 1.1 | Proyecto | Redes de Servicios de Salud |
| 1.2 | Financiamiento | Contrato de Préstamo N° 8868-BO |
| 1.3 | Convocante | Agencia De Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico |
| 1.4 | Plazo del Servicio: | A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 |
| 1.5 | Responsable del proceso: | Director de Administración y Finanzas Lic. Javier Jorge Loayza Amaya |
| 1.6 | Domicilio del Convocante: | Zona Sopocachi, Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 7, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos (Frente a la Plaza España) |
| 1.7 | Presentación de Postulaciones: | Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en el numeral 1.9 con la siguiente información: (i) Carta de Postulación firmada, según formato DOC-4 (ii) Hoja de Vida del Candidato según formato DOC-5 (iii) Copia simple de títulos profesionales (iv) Fotocopia simple de la cédula de identidad o del pasaporte vigente. (iv) Otros documentos: Certificados de trabajo de la experiencia específica, seminarios, cursos y talleres relacionados con el cargo, indicados en la hoja de vida. No se devolverá la documentación recibida |
| 1.8 | Entrega de antecedentes por otros medios | No se recibirán postulaciones diferentes a documentos impresos. |
| 1.9 | Puntuación Mínima de habilitación | Los postulantes deberán alcanzar una puntuación total mínima de 70 puntos para habilitarse y ser seleccionados. |
| 1.10 | Documentos para la firma de contrato | Para la firma del contrato, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación: - Cédula de Identidad. - Título profesional y documentación de respaldo originales (para verificación) En caso de incumplimiento se procederá a la firma del contrato con el siguiente postulante mejor evaluado, sin perjuicio de sanciones que correspondan. |

2 Método de Selección

La selección se realizará con base en las calificaciones de los postulantes, de acuerdo a la información del DOC-5; los postulantes deberán cumplir los factores habilitantes establecidos allí y en estas instrucciones. La evaluación de los postulantes se realizará tomando en cuenta únicamente la información presentada por el postulante en el DOC-5.

3 Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante será rechazado en caso de que:

- a. No alcance una puntuación total mínima indicada en el numeral 1.13 y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.
- b. Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado al postulante, mismo que no podrá participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por la Agencia de Infraestructura en Salud y equipamiento Médico, durante un periodo a ser definido de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de otras acciones que corresponda tomar.
- c. No hubiese firmado su carta de postulación
- d. No hubiese firmado su Hoja de Vida

4 Declaración Desierta del Concurso

El presente concurso podrá declararse desierto si:

- a. Tratándose de un Concurso por Invitación, no se reciben al menos tres (3) postulaciones que cumplan los requisitos mínimos del concurso. Únicamente bajo circunstancias excepcionales y con No Objeción del Banco, el proceso de selección podrá continuar.
- b. En un Concurso Público, ninguna de las postulaciones recibidas, luego de su evaluación, cumple con el perfil mínimo requerido, o no se ha recibido ninguna postulación;
- c. No se llega a suscribir contrato con el profesional calificado en primer lugar o con ninguno de los profesionales con las calificaciones siguientes y que hubieran alcanzado un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido (DOC-5).
- d. Existen casos de fuerza mayor que impidan al Convocante contratar los servicios del personal eventual.

5 Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte de los Postulantes

El Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las postulaciones, sin que esto signifique incurrir en daños o perjuicios a los Postulantes. Por su parte, los postulantes, al presentar su documentación, aceptan implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

6 Información sobre los resultados del proceso

Todos los postulantes serán comunicados de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el postulante desee conocer las causas por las cuales no fue seleccionado, podrá solicitar al Convocante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión. En caso de que el postulante no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su o reclamo por escrito.

7 Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las postulaciones y la recomendación de adjudicación será confidencial para los postulantes o aquellas personas que no tengan participación oficial en la selección hasta la adjudicación y comunicación de los resultados del mismo. La violación a esta regla podrá ser motivo para rechazar ofertas o para cancelar el proceso. Toda comunicación entre los postulantes y el convocante se deberá hacer por escrito, hasta la conclusión del proceso con la comunicación de adjudicación.

8 Papel del Postulante

Cuando los postulantes reciben una invitación o responden a una convocatoria, y si pueden cumplir los requisitos de los Términos de Referencia y las condiciones comerciales y contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una postulación seria y adecuada (por ejemplo, reunir documentación completa y lo más claro posible sobre su experiencia y formación profesional). Los postulantes deben hacer sus mejores oficios para presentar una postulación que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada. Igualmente, debe estar dispuesto y atento a consecuentes aclaraciones que sobre ella se le formulen.

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

La Paz, (día) de (mes) (año)

Señor
Miguel Freddy Saravia Aguilar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
Presente. -

**Ref.: Contrato de Préstamo N° 8868-BO Proyecto de Redes de Servicios de Salud.
"NOMBRE DEL CARGO COMO PERSONAL EVENTUAL"**

De mi consideración:

Luego de examinar la documentación del concurso, la cual declaro aceptar y conocer, presento mi postulación para el cargo de referencia como personal eventual de acuerdo a las características, requerimientos y plazos detallados en los términos de referencia. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno, y que estaré impedido de participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas y/o Proyectos financiados parcial o totalmente por el Banco Mundial (BM), durante el período que defina el convocante y otras instancias según corresponda, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del personal eventual para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del Postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

| | |
|--|---|
| Institución convocante | Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) |
| Proyecto: | Redes de Servicios de Salud |
| Personal Eventual – Cargo al que Postula: | Indicar el Nombre del Cargo |

1. DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos: | |
| Lugar y Fecha de Nacimiento: | |
| Nacionalidad: | |
| N° de Cédula de Identidad o Pasaporte | |
| Dirección: | |
| Teléfonos fijo - celular: | |
| Correos Electrónicos: | |

2. FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 40 puntos

| Estudios realizados | Especialidad o Área | Universidad | Fecha de Emisión del Título Día/Mes/Año | Nº de Folio (Documentación de Respaldo) | Requisitos y criterios para calificación del convocante | Evaluación (a cargo del convocante) <i>(No debe ser llenado por el postulante)</i> |
|---|----------------------------|-------------|--|---|---|---|
| 2.1 Título de Grado _____ 1 | _____ 2 | | | | | |
| 2.2 Maestría (tiempo de formación mínima 12 meses) ³ o Diplomado (mínimo 200 hrs. de duración) relacionado con el cargo) | 1. 2. 3. 4. | | | | | |
| 2.3 Cursos de capacitación relacionados con la consultoría | 1. 2. 3. 4. 5. | | | | | |
| TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL | | | | | | |

¹ Indicar el que corresponda, por ejemplo, licenciatura, técnico superior, técnico medio etc.

² Indicar el que corresponda, por ejemplo, Economía, Ingeniería, Derecho, Medicina, etc.

³ Se refiere a maestrías concluidas y con título. No se considerará válido el egreso.

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | Se Evaluará "cumple/no cumple" los requisitos mínimos | |
|--|--|---|--|

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL⁴. Máximo 60 Puntos

3.1 Experiencia profesional general

| Fecha de Emisión del Título (día/mes/año) | Tiempo desde la emisión del título | Requisitos y criterios para calificación del convocante | Evaluación (a cargo del convocante) |
|--|------------------------------------|---|-------------------------------------|
| |años | El postulante debe llenar esta columna de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia | |

3.2 Experiencia profesional específica 1.

| Contratante o entidad | Cargo o nombre del proyecto | Período de trabajo | | | Nº de Folio (de la documentación de Respaldo) | Evaluación a cargo del Convocante | Observ. |
|--|-----------------------------|--------------------|----------------|----------------|---|-----------------------------------|---------|
| | | Inicio (dd/mm/aa) | Fin (dd/mm/aa) | Tiempo (meses) | | | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | Total meses: | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | | |
| | | | | | | | |

3.3 Experiencia profesional específica 2.

| Contratante o entidad | Cargo o nombre del proyecto | Período de trabajo | | | Nº de Folio (de la documentación de Respaldo) | Evaluación a cargo del Convocante | Observ. |
|--|-----------------------------|--------------------|----------------|----------------|---|-----------------------------------|---------|
| | | Inicio (dd/mm/aa) | Fin (dd/mm/aa) | Tiempo (meses) | | | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | Total meses: | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | | |
| | | | | | | | |

3.4 Experiencia profesional específica 3. (si corresponde)

| Contratante o entidad | Cargo o nombre del proyecto | Período de trabajo | | | Nº de Folio (de la documentación de Respaldo) | Evaluación a cargo del Convocante | Observ. |
|--|-----------------------------|--------------------|----------------|----------------|---|-----------------------------------|---------|
| | | Inicio (dd/mm/aa) | Fin (dd/mm/aa) | Tiempo (meses) | | | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | Total meses: | |
| | | | | | | | |
| Descripción del trabajo realizado: | | | | | | | |
| | | | | | | | |

⁴ La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma.

4. REFERENCIAS LABORALES

Detalle las referencias labores correspondientes a las tres últimas instituciones donde trabajó:

| | Contratante | Nombre del supervisor | Cargo | Correo electrónico | Teléfono |
|---|-------------|-----------------------|-------|--------------------|----------|
| a | | | | | |
| b | | | | | |
| c | | | | | |

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante⁵:

Fecha:

⁵ La falta de firma del postulante es un factor de inhabilitación.

**MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL EVENTUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° XXX/2018**

Conste por el presente documento, un Contrato de Personal Eventual de Servicios Profesionales, que se suscribe al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

Son partes del Presente Contrato:

- 1.1 LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO - AISEM**, entidad de Derecho Público, legalmente representada por el **ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR, DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** con Cédula de Identidad N° , con atribución para firma y resolución de contratos administrativos de personal eventual bajo la partida 12100; que en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**.
- 1.2 XXXXXXXX**, de nacionalidad boliviana, con Cédula de Identidad N° , con domicilio **XXXXXX** de la ciudad de La Paz, que en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará el **CONTRATADO**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

A través del Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud; con la finalidad de ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la presente gestión.
- Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Normativa de aportes a las AFP y de afiliación a la Caja de Salud.
- Demás disposiciones relacionadas.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios a que se obliga el CONTRATADO, como **XXXXX** de conformidad con los términos y condiciones establecidos y exigidos para el cargo.

QUINTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato:

- 5.1 Los documentos presentados por el CONTRATADO.
- 5.2 Los Requisitos correspondientes al cargo que desempeñará el CONTRATADO.
- 5.3 Formulario de Declaración Jurada de Conflicto de Intereses e incompatibilidades.
- 5.4 Otros Documentos exigidos por la Entidad.

SEXTA.- DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATADO prestará los Servicios objeto del presente Contrato a partir del día de su suscripción, es decir desde el **XXX** fecha en la cual inicia sus servicios como personal eventual hasta el **XXX**, sin lugar a tácita reconducción.

SÉPTIMA.- REMUNERACIÓN POR LOS SERVICIOS

En contraprestación por los servicios a ser prestados por el CONTRATADO, la AISEM se obliga a pagar en su favor la siguiente remuneración:

- 7.1 El CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de **XXX.- (XXX BOLIVIANOS)**.
- 7.2 Las Partes acuerdan que la remuneración a ser pagada a favor del CONTRATADO no podrá ser reajustada ni indexada o existir incremento alguno salvo Resolución expresa.
- 7.3 La retribución acordada en la presente cláusula será imputada con cargo a la partida 12100 "Personal Eventual", con Fuente de Financiamiento 43 Transferencia de Crédito Externo y Organismo Financiador 412 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 7.4 Se deja establecido que EL CONTRATADO percibirá Aguinaldo de Navidad mismo que será calculado por duodécimas de acuerdo al tiempo que preste servicios y siempre que hubiera cumplido más de tres meses y un día ininterrumpidos en la gestión, y exista la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente.

OCTAVA.- DE LAS SANCIONES

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO, el CONTRATADO incumpliera en todo o en parte con lo pactado, por acción u omisión, causando perjuicio de cualquier naturaleza a la Entidad, ésta podrá iniciar en su contra las acciones judiciales o extrajudiciales que a su juicio correspondan, en especial, dada la naturaleza jurídica del presente Contrato, las estipuladas en la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias, así como la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 debiendo asumir el CONTRATADO la responsabilidad que surja de su acción u omisión, así como los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son derechos de la AISEM:

- 9.1 Controlar y supervisar que los servicios que preste en su favor del CONTRATADO, cumplan con los más altos índices de eficiencia, calidad, honestidad y ética, y que sean desarrollados guardando la debida confidencialidad y dedicación exclusiva. Asimismo, podrá adoptar las medidas de control y corrección que estime convenientes para el correcto y adecuado cumplimiento del presente Contrato. De igual forma, el CONTRATADO estará sujeto a evaluaciones permanentes a cargo del jefe inmediato superior; en caso de que éste considere que el CONTRATADO está desempeñando sus funciones en forma deficiente, presentará un informe para que éste adopte las medidas correctivas necesarias, a objeto de que el CONTRATADO adecúe su conducta, y en caso de obtener un resultado negativo, proceder a la resolución del presente contrato.
- 9.2 Supervisar y verificar que el presente Contrato y las funciones asignadas para el cargo, sean cumplidos a cabalidad por el CONTRATADO.

Son obligaciones de la AISEM:

- 9.3 Velar por el cumplimiento de la normativa administrativa que regula las funciones del CONTRATADO.
- 9.4 Efectuar los pagos que correspondan a favor del CONTRATADO, de conformidad con la cláusula séptima.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

El CONTRATADO, tiene derecho a:

- 10.1 Cobrar mensualmente la remuneración establecida como contraprestación por sus servicios, en las condiciones señaladas en este Contrato.

Son obligaciones del CONTRATADO:

- 10.2 Prestar los servicios objeto del presente Contrato conforme a las más altas normas de competencia, eficiencia, ética e integridad profesional, debiendo demostrar diligencia e idoneidad en todo momento durante el desarrollo de la prestación de sus servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas, aplicando los métodos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE.
- 10.3 No subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades.
- 10.4 Conocer y cumplir con el Manual de Organización y Funciones y otras disposiciones internas y externas que regula la función pública.
- 10.5 Brindar dedicación exclusiva, durante la vigencia del Contrato no pudiendo el CONTRATADO ejercer otra actividad en forma simultánea al servicio establecido en el presente contrato.
- 10.6 Proporcionar a la AISEM la información adicional que ésta le solicite.
- 10.7 Conservar, cuidar y preservar los equipos, mobiliarios y otros que le sean asignados por la AISEM.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, HORARIO, VIAJES EN COMISION

- 11.1 El CONTRATADO prestará sus servicios en Oficinas de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, ubicada en la ciudad de La Paz, de lunes a viernes conforme a los horarios establecidos por el CONTRATANTE y las previsiones descritas en los reglamentos internos de la AISEM.
- En caso de requerirse su presencia en horarios o días extraordinarios, el CONTRATADO deberá asistir en los mismos, sin que ello implique ni signifique recargo adicional alguno a la remuneración pactada.
- 11.2 En caso de que el CONTRATADO deba trasladarse a una jurisdicción diferente a la que se encuentra trabajando, la AISEM le proporcionará los pasajes y viáticos necesarios para dicho traslado, en mérito a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La AISEM o el CONTRATADO, podrán requerir la resolución del presente Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

12.1. POR LA AISEM:

- 12.1.1 Incumplimiento de obligaciones convenidas en el presente Contrato, causadas por EL CONTRATADO.
- 12.1.2 Transferencia o cesión de la prestación de los servicios a terceros.
- 12.1.3 Por negligencia reiterada (tres veces) en el cumplimiento de sus funciones descritas en la normativa interna u otras especificaciones o instrucciones escritas de los superiores o del DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO.
- 12.1.4 Por abandono de funciones por tres días continuos o seis discontinuos en el transcurso de un mes, sin la debida justificación.
- 12.1.5 Por indicios de actos de corrupción, sin perjuicio de aplicarse otras sanciones previstas en la Ley N° 1178, así como aquellas previstas en la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010.
- 12.1.6 Por encontrarse dentro del desempeño de sus funciones o en los ambientes de la entidad, consumiendo bebidas alcohólicas y/o en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de otras sustancias narcóticas o nocivas para la salud.
- 12.1.7 Incurrir en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- 12.1.8 Por reestructuración, o por supresión del cargo.
- 12.1.9 Por cambio de la partida presupuestaria 12100 a la 11700.

12.2 POR EL CONTRATADO

- 12.2.1 Incumplimiento de las condiciones previstas en el presente contrato.
- 12.2.2 Falta de pago.

12.3 POR ACUERDO MUTUO

Por acuerdo mutuo expreso entre la AISEM y EL CONTRATADO.

12.4 POR CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.4.1 Si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito por parte del CONTRATANTE o CONTRATADA éste notificará 3 días siguientes al hecho y por escrito sobre dicha situación y sus causas.

12.4.2 En este caso, ni el CONTRATANTE ni EL CONTRATADO estarán sujetos a sanciones de ningún tipo, liquidación por daños y perjuicios o a la Resolución del Contrato por incumplimiento.

12.5 CASOS EXCEPCIONALES

Este Contrato también podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, sin que sea necesario efectuar resarcimiento de ninguna clase, salvo liquidación de adeudos pendientes, en caso de mediar aviso por escrito a la otra Parte con una anticipación de 10 (diez) días calendario y quedará resuelto en forma ipso facto a través de la nota de resolución que corresponda, sin necesidad de seguir procedimiento alguno, en los casos de que EL CONTRATADO hubiera incurrido en actos de corrupción que afecten los intereses de la Entidad o haberse encontrado en estado de ebriedad.

12.6 EFECTOS DE LA RESOLUCION

En caso de producirse la resolución del contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas Partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA TERCERA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El **CONTRATADO** deberá aplicar y observar las normas de lucha contra la corrupción especificadas en el Anexo IV “Fraude y Corrupción” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión elaboradas por el Banco Mundial, de julio de 2016, edición revisada en noviembre de 2017.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL TRABAJO

Los materiales producidos por EL CONTRATADO, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente Contrato, tendrán carácter CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Anualmente el CONTRATANTE realizará una evaluación de desempeño del CONTRATADO y procederá a la ampliación de la duración de los servicios en caso de que el CONTRATADO haya demostrado un buen desempeño.

Toda modificación con referencia al alcance, objeto, duración u otros elementos relacionados con el presente contrato sólo podrá realizarse mediante la suscripción de un Contrato Modificatorio, debidamente suscrito entre las partes.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el **ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR, DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**, en representación legal de la **AISEM**, y el **XXX**.



La Paz, **XXX** de 2019.



ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR,
CONTRATANTE

XXX
CONTRATADO